Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cúcuta – Norte de Santander

M E M O R A N D O DESAJCUM23-648

Fecha: 5 de diciembre de 2023

Para: **MARIA CONCEPCIÓN DURAN CAICEDO**

De: Director Seccional de Administración Judicial

Asunto: *"SOLICITUD RP ACEPTACION DE OFERTA N.º 038 de 2023"*

*SOLICITUD DE REDUCCION CDP:*

| Número | Rubro | Fecha | Valor destinado por reducir | UEJ |
|---|---|---|---|---|
| 15223 | A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | Octubre 18 de 2023 | $ 2.104.604 | 27-01-08-017 |
| | | **TOTAL** | **$ 2.104.604** | |

*SOLICITUD RP ACEPTACION DE OFERTA:*

| Número | Rubro | Fecha | Valor destinado para esta contratación | UEJ |
|---|---|---|---|---|
| 5823 | A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | Octubre 18 de 2023 | $ 722.013 | 27-01-02-017 |
| 15223 | | | $ 8.477.987 | 27-01-08-017 |
| | | **TOTAL** | **$ 9.200.000** | |

Cordialmente,

**SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ**
Director Ejecutivo Seccional

AMPQ

**ACEPTACIÓN DE OFERTA**
**INVITACIÓN PÚBLICA 061-2023**

Compraventa
**NUMERO: AO 038-2023**
**FECHA: 5 de diciembre de 2023**

**CDP No. 5823 No. 15223 de octubre 18 de 2023.**

SEÑORES
**JESUS DAVID PARALES SALINAS**
NIT No. 80222201-8
C.C N.° 80.222.201 expedida en Bogotá D.C
**Dirección:** Calle 15 # 33 ESQUINA – Villa San Juan
Correo: salinasshoes@hotmail.es
Tel: 3143650998 - 3203192299
**Arauca**

De manera atenta me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada en la Invitación Pública No. 061-2023, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

**Objeto:** Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, *la prestación del servicio de ciclos de fumigación y control de VIRUS, BACTERIAS, HONGOS, INSECTOS y erradicación de ROEDORES para los diferentes inmuebles donde funcionan los despachos judiciales del departamento de Arauca. En los municipios de Arauquita, Saravena, Tame, Puerto Rondón, Fortul y Cubara en Boyacá, en cada uno de los despachos judiciales del Palacio de Justicia antiguo, sede Iguanito, edificio Atenea, edificio Nuevo, edificio Contraloría y 2 archivos ubicados en la calle 18 y en la calle 22;* en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, sub sección 5. Mínima cuantía y demás normas concordantes.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos requeridos en la ejecución del contrato:

| Ítem | SERVICIO | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | Fumigación a todo costo con insecticida de acción residual en las instalaciones de las sedes despachos judiciales de la ciudades de Saravena, Tame, Arauquita, Puerto Rondón, y Cubara en el departamento de Boyacá. | 1 | CICLO |
| 2 | Control de roedores con químicos de acción residual con cebo, en cada uno de los despachos judiciales ubicados en judiciales de la ciudades de Saravena, Tame, Arauquita, Puerto Rondón, y Cubara en el departamento de Boyacá. | 1 | CICLO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | Fumigación a todo costo con insecticida de acción residual en las instalaciones de las sedes despachos judiciales de la ciudades de Arauca. | 2 | CICLO |
| 4 | Control de roedores con químicos de acción residual con cebo, en cada uno de los despachos judiciales ubicados en judiciales de la ciudad de Arauca. | 2 | CICLO |

**MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS:**

Cada uno de los productos a emplear será verificado por quien designe el Director Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, con el fin de garantizar que se encuentren en envase o empaque original de fábrica, que estén debidamente sellados, y que cuenten con la etiqueta o rótulo íntegro y perfectamente legible. Para ello, en el caso de los municipios, el producto será verificado por el empleado o funcionario en cada sede Judicial.

**CALIDAD:**

El oferente garantizará la calidad de los productos a emplear, e identificará los nombres y cantidades a utilizar en cada una de las aplicaciones.

El oferente estará obligado a cumplir con todas y cada una de las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

Cada trabajo que se ejecute por parte del contratista que resulte seleccionado se pagará de acuerdo al precio unitario que haya presentado en su propuesta económica, si durante el desarrollo de la fumigación se requiere de productos no cotizados inicialmente se evaluará el precio unitario previa aprobación del supervisor delegado.

➢ Deberá cumplir con las siguientes estipulaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones suministradas por la Dirección Seccional.
- Ejecutar la fumigación utilizando personal idóneo, calificado, identificado con los respectivos carnés de la empresa, adicionalmente el contratista se compromete a dotar a este personal requerido para la ejecución del contrato, con trajes de bioseguridad y elementos de protección personal.
- Los costos de transporte y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato, serán asumidos por el proponente y no tendrá un costo adicional al valor establecido en la propuesta.
- La fumigación se debe realizar cumpliendo los siguientes parámetros:

✓ Emplear máquinas de buena calidad, nebulizadora de bajo volumen que esparce el insecticida en gotas pequeñas y de gran efectividad por su penetración en cualquier superficie.
✓ Para los archivos utilizar máquinas de presión para realizar un trabajo óptimo en la eliminación del comején y la polilla.
✓ Que el químico sea un excelente insecticida para el control de plagas rastreras y voladoras con acción residual, que sea biodegradable, que no deje olor, que no manche, que no sea corrosivo, y que actúe sobre insectos por contacto o ingestión.
✓ Que su aplicación se haga en todo tipo de superficies como pisos, paredes, techos, muebles, ventanas, puertas, y escondites usuales de los insectos.
✓ Realizar la aplicación de larvicidas para la reproducción de los mosquitos en los sifones,rejillas, plantas de agua, depósitos de agua, y en general en todo estancamiento de agua que se considere tenga riesgo para la salud de los servidores judiciales.
✓ Para la eliminación de ratas y ratones, emplear un ingrediente activo que sea anticoagulante, diseque al roedor, pero que no produzca malos olores.
✓ Desinsectaciones por aspersión para todas las áreas.

El Decreto 1072 de 2015 en el capítulo 2, articulo 2.2.4.2.2.3 Actividades de alto riesgo,señala aquellas actividades contempladas a las clases IV y V a que hace referencia Decreto Ley 1295 de 1994 y la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya.

- La aplicación del servicio no debe afectar al personal que labora en las respectivas sedes judiciales, es decir, que pueden continuar las labores normales mientras se realiza el control o realizar dichos procedimientos un fin de semana para dejar actuar el producto más tiempo y no causar molestias a los funcionarios Judiciales.
- El contratista deberá ejecutar las labores contratadas con personas experimentadas para la aplicación y manejo de estos productos.
- El contratista debe contar con los equipos necesarios para la aplicación de productos con la categoría "Toxicológica", además de contar con personal debidamente experimentado y capacitado para ejecutar esta actividad.
- Los productos para utilizarse en cada una de estas actividades deben ser de excelente calidad, no genéricos, de tal manera que garanticen la efectividad en las aplicaciones.
- Las fumigaciones y controles deben efectuarse empleando productos especializados yprofesionales, que cuenten con el respaldo y aval de Ministerio salud, el laboratorio formulador y los respectivos registros para ser empleados en áreas domésticas, educativas, comerciales e industriales y, además, habitadas por el ser humano; así como industria de alimentos, farmacéutica y en general.
- El servicio debe estar dirigido a la fumigación y control de plagas, tales como insectos,rastreros, insectos voladores y contra ratas y ratones, termitas, comején, y demás insectos que puedan afectar la salud de las personas como la integridad de los archivosdocumentales físicos.
- El proveedor deberá utilizar todos los medios, formas, mecanismos, instrumentos y herramientas necesarias para acabar con la plaga. Debe especificar qué tipo de herramientas utilizará y para qué tipo de plaga.
- El proveedor debe contar con los respectivos permisos exigidos por la autoridad competente, incluyendo licencias de funcionamiento, equipos adecuados en buenas condiciones con certificados de calibración y con los respectivos sistemas de seguridad, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
- Los productos químicos (plaguicidas, insecticidas, etc.) deben ser los autorizados por la autoridad competente y que no generen ninguna contraindicación para los humanos, nipara el medio ambiente, deben ser bajamente tóxicos, inoloros, que no creen ningunaclase de reacción alérgica para las personas, los productos aplicados para tales controles deben contar con las respectivas licencias sanitarias, como es el caso de polvos, geles, cebos, líquidos entre otros, la aplicación de líquidos en áreas exteriores,con productos bajamente tóxicos y no residuales. Adicionalmente el proveedor debe anexar los soportes o certificados correspondientes a cada producto dónde se especifique lo anteriormente mencionado.
- El personal técnico debe ser certificado y contar con la respectiva certificación de aplicadores, ropa de trabajo adecuada y elementos de protección personalcorrespondiente a la actividad a realizar y los registros de afiliación y pago a la seguridad social de cada uno de los aplicadores.

  Una vez terminado completamente el proceso de control de plagas (fumigación y control roedores) se entregará un informe técnico de las respectivas aplicaciones realizadas, lugar, tipo de producto empleado, observaciones, etc. y las respectivas fichas técnicas de los productos empleados.

- [ ] El equipo de trabajo deberá portar uniforme y carné representativo de la empresa consus elementos de protección y seguridad industrial (casco, botas, guantes, gafas, etc.).
- [ ] EXCLUSIÓN LABORAL. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá vinculación laboral ni comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá por cuenta exclusiva del contratista.
- [ ] Los costos de transporte y demás gastos ocasionados de este proceso de selección serán asumidos por el proponente y no tendrán un costo adicional al valor establecidoen la propuesta.
- [ ] Los proponentes deben demostrar cumplimiento de las obligaciones en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- [ ] Ofrecer y cumplir con la medida y descripción establecida para cada elemento.
- [ ] El proponente favorecido deberá sostener los precios ofertados hasta la finalización del contrato suscrito.
- [ ] El contratista, para el desarrollo del objeto contractual, deberá garantizar la prestación del servicio contratado en las sedes judiciales descritas.

**REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista debe cumplir los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo descritos en el presente manual y acatar las consideraciones adicionales que pueda solicitar la entidad, durante la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir los siguientes aspectos:

A. Mantener a disposición de la entidad los conceptos de los exámenes médicos ocupacionales

Cuando se solicite, el contratista debe presentar los conceptos de los exámenes médicos ocupacionales, teniendo en cuenta que pueden ser realizados en cualquier centro médico que cumpla con la legislación en seguridad y salud en el trabajo, deberán estar certificados para realizar exámenes ocupacionales y habilitados por Secretarías Seccionales y/o Distritales de Salud.

B. Mantener a disposición de la entidad el registro de la entrega de dotación y Elementos de Protección

Personal (EPP)
Cuando se solicite, el contratista debe proporcionar registro de la entrega de dotación y Elementos de Protección Personal (EPP) al personal según la actividad y peligros a que estarán expuestos.

C. Mantener a disposición de la entidad el pago de seguridad social y/o certificado de afiliación
Cuando se solicite, el contratista debe remitir copia física en horas laborales (en cada uno de los centros de trabajo donde el contratista tenga el contrato) la planilla y el soporte de pago de la seguridad social del personal, en los días de pago acorde a la normativa legal vigente en materia de seguridad social, según el Artículo 3.2.2.1 del Decreto 923 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.
En caso de que la planilla y sus soportes no sean entregados en los tiempos definidos o se encuentren desviaciones en los pagos realizados, se debe abstener el ingreso del personal, hasta que el contratista allegue los soportes faltantes o corrija las desviaciones encontradas.
Nota: Si el contratista presenta planillas de pago de seguridad social adulteradas o falsas, el supervisor de contrato y/o la entidad tomarán las medidas pertinentes.

D. Mantener a disposición de la entidad las certificaciones y soportes de idoneidad para trabajos en alturas o específicos de alto riesgo
Cuando se solicite el contratista debe remitir los certificados o evidencia de idoneidad para ejecución de actividades de alto riesgo o de cualquier otra actividad que requiera un certificado de competencia o evidencia de idoneidad del personal que desarrollará la actividad en los lugares de trabajo de la entidad, dicho certificado debe ser suministrado junto con los demás documentos requeridos para la ejecución del objeto del contrato y debe estar vigente de acuerdo a los requerimientos normativos.

E. Participar en la inducción, reinducción, capacitación, simulacros y demás actividades de seguridad y salud en el trabajo programadas por la entidad
El contratista se compromete a participar en la inducción, reinducción, capacitación, simulacros y demás actividades de seguridad y salud en el trabajo de la entidad, que coordine el supervisor del contrato y/o Coordinador del SG-SST del Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas, estas actividades son de carácter obligatorio.

F. Mantener a disposición de la entidad el listado de personal (solo personas jurídicas)
Cuando se solicite, el contratista debe remitir un listado donde se indique la información del personal que desarrollará las actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato. Este listado deberá contener como mínimo: Nombres, número de documento, EPS, ARL, RH, nombre de persona de contacto en caso de emergencia, parentesco, número de teléfono fijo y celular, indicando si es alérgico a algún medicamento, si tiene alguna fobia o consume medicamentos por prescripción médica. Es importante indicar que, cada vez que se presenten cambios debe notificarlos al supervisor del contrato o de la orden contractual.

G. Mantener a disposición de la entidad los registros de capacitaciones
El contratista antes y durante la ejecución del contrato, debe realizar capacitaciones, formación y entrenamiento al personal respecto a los procedimientos, protocolos y normas que controlen los peligros a los cuales estarán expuestos, en busca de minimizar la probabilidad de ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, así como afectación al entorno. Los soportes de las capacitaciones podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato.

**DEBERES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS**

1. Garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable en materia laboral de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la normatividad de trabajo en alturas en caso de que el objeto del contrato lo requiera.
2. Garantizar que toda información y/o documentación, propia o del personal a su cargo que sea entregada o compartida es veraz, absteniéndose de alterar, falsificar o adulterar su contenido.
3. Garantizar que el personal a su cargo acate las directrices del Acuerdo No. PSAA16-10560 de 11 de agosto de 2016, "Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004".
4. Abstenerse de ingresar o permanecer dentro de las instalaciones del proyecto en estado de alicoramiento o bajo influencia de sustancias psicoactivas que alteren su comportamiento.
5. Garantizar que el personal a su cargo no origine, fomente o participe en actos de violencia contra cualquier persona, equipo o instalación.
6. Garantizar que el personal a su cargo se abstenga de sustraer o intentar sustraer de las instalaciones sin autorización las herramientas, materiales y/o equipos de la entidad.
7. Acatar y atender oportunamente las observaciones que le realice la entidad, así como implementar los correctivos necesarios.
8. Garantizar la asistencia y participación de todo el personal a su cargo a las capacitaciones y/o charlas programadas.
9. Garantizar las medidas preventivas necesarias para minimizar los riesgos asociados a la realización de sus actividades (Señalización, demarcación, restricción, protección, entre otras).
10. Garantizar que el personal que desarrolla tareas de alto riesgo sea competente para el desarrollo de la tarea y que cuenta con los conocimientos y el entrenamiento necesario.
11. Reportar los incidentes y accidentes de trabajo a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en el momento de la ocurrencia del evento, así mismo debe informar del siniestro inmediatamente al supervisor del

contrato y/o Coordinador del SG-SST de Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas.
12. Asegurar que el personal que realice tareas de alto riesgo conozca el manual de tareas de alto riesgo de la entidad.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

- Cumplir con los requisitos de legalización del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable, eficiente y eficaz.
- Garantizar que el personal encargado de realizar las labores objeto del contrato, cuente con equipos y con elementos necesarios y adecuados, para desarrollar sus actividades.
- Garantizar la calidad y oportunidad en el servicio.
- Presentar oportunamente la factura, acompañada de los documentos y certificados correspondientes.
- Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales, acorde con las normas que regulan el asunto, para con sus trabajadores, empleados o personal profesional que labora a su servicio.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección Ejecutiva Seccional a través del Supervisor (a) del contrato.
- Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada elemento.
- Realizar la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones solicitadas.

**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL:** https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental
En cumplimento a los dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local. En virtud de lo anterior, el contratista seleccionado deberá contar con un plan de apoyo a la gestión ambiental para implementar en la Entidad, que contemple por lo menos los siguientes puntos:

- Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y demás servicios públicos en las instalaciones de la Entidad durante la prestación del servicio.
- F-EVSG-22 Matriz de requisitos ambientales para la adquisición de bienes y servicio.
- PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y OTROS REQUISITOS.
- MANUAL AMBIENTAL PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA RAMA JUDICIAL.

**RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El CONTRATISTA**, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. **El CONTRATISTA** deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. **El CONTRATISTA** conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.

Dado lo anterior, la Entidad establece los requisitos ambientales específicos para cada servicio o bien adquirido, como a continuación se enuncia para este tipo de proceso, por lo que el futuro contratista deberá cumplir con:

- Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar

el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato.

- Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato estén etiquetadas con las especificaciones pertinentes y no se re envasen en ningún otro tipo de recipiente.
- Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.
- El Contratista está en la obligación de realizar todas las actividades tendientes a obtener los permisos ambientales o tramitar todas las licencias a que hubiera lugar cumpliendo con la normatividad legal vigente en materia ambiental.

En materia ambiental, el proveedor seleccionado, dentro de la ejecución del contrato, deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a la Política del SIGCMA.
- Dar cumplimiento a los criterios establecidos en el lineamiento de gestión de Residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, en cada una de las sedes.
- Reportar cualquier anomalía o novedad ambiental presentada como son: ruptura de tubería de acueducto, cortes eléctricos, uso de equipos que requieran alto consumo de energía o agua, entre otras novedades.
- Depositar o almacenar los residuos acordes a lo establecido en el lineamiento de gestión de Residuos no peligrosos, en caso de no tener claridad con el tipo de residuos generados y el manejo a realizar, se debe consultar al Coordinación Nacional Ambiental quien dará las directrices a seguir.
- En el caso que se generen residuos con características peligrosas, el contratista que se encuentre ejecutando la obra deberá realizar la gestión integral de estos residuos y asumir los costos de la disposición adecuada de los mismos, de igual forma debe presentar los certificados de disposición final con empresas autorizadas para este fin por la Autoridad Ambiental local.
- Dar cumplimiento al lineamiento de manejo ambiental de escombros establecido.
- Velar por el correcto uso de los materiales, con el fin de evitar pérdidas o desperdicios.
- Ahorrar y hacer uso eficiente del agua y la energía.
- De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

**Valor del Contrato, son (en letras): NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 9.200.000)**, incluido el impuesto al valor agregado y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

| Item | SERVICIO | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Fumigación a todo costo con insecticida de acción residual en las instalaciones de las sedes despachos judiciales de la ciudades de Saravena, Tame, Arauquita, Puerto Rondón (departamento de Arauca), y Cubara en el departamento de Boyacá. | 1 | CICLO | $ 2.280.000 | $ 2.280.000 |
| 2 | Control de roedores con químicos de acción residual con cebo, en cada uno de los despachos judiciales ubicados en judiciales de la ciudades de Saravena, Tame, Arauquita, Puerto Rondón (departamento de Arauca), y Cubara en el departamento de Boyacá. | 1 | CICLO | $ 780.000 | $ 780.000 |
| 3 | Fumigación a todo costo con insecticida de acción residual en las instalaciones de las sedes despachos judiciales de la ciudades de Arauca. | 2 | CICLO | $ 2.190.000 | $ 4.380.000 |
| 4 | Control de roedores con químicos de acción residual con cebo, en cada uno de los despachos judiciales ubicados en judiciales de la ciudad de Arauca. | 2 | CICLO | $ 880.000 | $ 1.760.000 |
| | | | | SUBTOTAL | $ 9.200.000 |
| | | | | IVA | $ - |
| | | | | TOTAL | $ 9.200.000 |

Link SECOP II Colombia Compra Eficiente:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28577384&isFromPublicArea=True&isModal=False

**1. DURACION DEL CONTRATO**: A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 20 de diciembre de 2023, o hasta agotar presupuesto; de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

**2. LUGAR DE EJECUCION:** La ejecución del contrato se realizará según lo señalado en las especificaciones técnicas del objeto del presente.

**3. FORMA DE PAGO**: La Dirección Seccional de Administración Judicial de la ciudad Cúcuta, cancelará al contratista el servicio y/o suministro prestado, incluido los impuestos de ley, mediante un pagos parciales, previa presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 000042 de 2020, o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada de las planillas de pago del Sistema de Seguridad Social en el caso de personas naturales, o Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal donde conste que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), y expedición del informe de supervisión donde consta el recibido a satisfacción.

Facturar mensualmente los servicios prestados, adjuntando los respectivos soportes que evidencien el recibido a satisfacción.

En todo caso los pagos del presente contrato quedan sujetos al cupo de PAC que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, apruebe y asigne a la Entidad.

Con pago en cuenta de ahorros N.° 05700003039 de BANCOLOMBIA a nombre de JESUS DAVID PARALES SALINAS identificado(a) con CC 80222201, según certificación bancaria que hace parte de los documentos presentador por el oferente para el presente proceso contractual.

**4. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CUCUTA NIT. 800.165874-0 con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Bancaria, Garantía Única que cubra los siguientes:

| Amparo | Si / No | Vigencia | Valor asegurado (% del contrato) |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento de obligaciones contractuales | SI | El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más | 10 |
| Calidad del servicio | SI | El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más | 10 |
| Pago de salarios y prestaciones sociales | SI | El plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más | 10 |

**5. SUPERVISION:** EL CONTRATANTE ejercerá la supervisión sobre la ejecución del presente contrato, a través del funcionario que designe la Dirección Seccional, Palacio de Justicia de Cúcuta Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.

**6. LIQUIDACIÓN**: La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo y de conformidad con el (Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007).

**7. INDEMNIDAD:** Será obligación DE EL CONTRATISTA mantener indemne a la NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUCUTA, de cualquier reclamo proveniente de terceros que tengan como causa las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato.

**8. DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente: El estudio previo e invitación pública; y los anexos técnico y económico, y demás presentados por el contratista seleccionado.

**NOMENCLATURA PRESUPUESTAL**:

| Número | Rubro | Fecha | Valor destinado para esta contratación | UEJ |
|---|---|---|---|---|
| 15223 | A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | Octubre 18 de 2023 | $ 8.477.987 | 27-01-08-017 |
| 5823 | | | $ 722.013 | 27-01-02-017 |
| | | **TOTAL** | **$ 9.200.000** | |

**SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ**
**DIRECTOR**

Elaboró: AMPQ

# Certificado
## Bancario

Martes, 14 de marzo de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JESUS DAVID PARALES SALINAS identificado(a) con CC 80222201, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

| Producto | No. Producto | Fecha Apertura | Estado |
|---|---|---|---|
| CUENTA DE AHORROS | 05700003039 | 2021/09/15 | CXC PENDIENTES |

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario